

LEY 3.298

Adhesión a la ley nacional 26743 "ley de identidad de género"

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2012

Boletín Oficial, 11 de Diciembre de 2012

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

ARTÍCULO 1.- ADHIÉRASE la provincia de Santa Cruz en todos sus términos a los fines y alcances de la Ley Nacional 26.743 de "Identidad de Género".

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario para la implementación y ejecución de la presente ley dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3.- INVITASE a los Municipios de la Provincia, a adherir a los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Firmantes

FERNANDO FABIO COTILLO - PABLO ENRIQUE NOGUERA